



Factura: 002-010-000002862



20190901006P01817

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901006P01817						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE AGOSTO DEL 2019, (15:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAZAR VELASQUEZ JULIANA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931328066	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VERA ALMEIDA JEREMIAS DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919258640	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CABLEADO ESTRUCTURADOS SALAZAR&VERAS.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PÁGINA
EN BLANCO





NÚMERO: 2019-09-01-006-P01817

FACTURA: 002-010-000002862

**ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE
LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CABLEADO
ESTRUCTURADOS SALAZAR&VERA S.A.
QUE OTORGAN: JULIANA ANDREA SALAZAR VELASQUEZ,
JEREMIAS DANIEL VERA ALMEIDA
CUANTÍA: USD\$12,000.00**

Di, o se otorgaron, 3 copias o testimonios, el _____

En la ciudad de Guayaquil capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **quince de agosto** del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN**, comparecen: por una parte, la señorita **JULIANA ANDREA SALAZAR VELASQUEZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus propios y personales derechos; y, por otra, el señor **JEREMIAS DANIEL VERA ALMEIDA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación técnico electricista, con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras



públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de la compañía anónima **CABLEADO ESTRUCTURADOS SALAZAR&VERA S.A.**, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: UNO) **JULIANA ANDREA SALAZAR VELASQUEZ**, con cédula de ciudadanía número cero nueve tres uno tres dos ocho cero seis – seis, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, con domicilio en la Ciudadela Bellavista calle décimo octava (18) suroeste manzana treinta y tres (33) solar tres (3) en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; y, DOS) **JEREMIAS DANIEL VERA ALMEIDA**, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve dos cinco ocho seis cuatro – cero, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con domicilio en la Ciudadela Primavera, parroquia Narcisa de Jesús cantón Nobol, provincia del Guayas.- **SEGUNDA. - DECLARACION DE VOLUNTAD.** - Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, la compañía anónima **CABLEADO ESTRUCTURADOS SALAZAR&VERA S.A.**, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA. - ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.** - La compañía que se constituye mediante la presente Escritura Pública se regirá por las leyes ecuatorianas y los siguientes estatutos: **TÍTULO I. - DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. - ARTÍCULO PRIMERO (1º).- NOMBRE.-** El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es **CABLEADO ESTRUCTURADOS SALAZAR&VERA S.A.- ARTÍCULO SEGUNDO (2º).- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón GUAYAQUIL, provincia del Guayas, en la República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o



de América (USD\$1.00) de valor nominal cada una, de conformidad con el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	Porcentaje	Número de acciones	Capital Suscrito y Pagado	Capital pagado en numerario	Capital pagado en especie	Capital por pagar
Juliana Andrea Salazar Velasquez	50%	400	\$ 400.00	\$ 400.00	0.00	0.00
Jeremias Daniel Vera Almeida	50%	400	\$ 400.00	\$ 400.00	0.00	0.00

QUINTA: FORMA DE PAGO.- Los fundadores de la compañía pagan el cien por ciento (100%) del capital suscrito por cada uno de ellos, mediante aporte en numerario, para cuyo efecto declaran bajo juramento que depositarán el valor pagado de sus respectivos aportes en la institución bancaria donde la compañía apertura su cuenta, una vez constituida.-

SEXTA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. - Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designa como Gerente General de la misma a la señorita **JULIANA ANDREA SALAZAR VELASQUEZ** y como Presidente al señor **JEREMIAS DANIEL VERA ALMEIDA**, debiendo elaborarse el respectivo nombramiento, que se inscribirá en el Registro Mercantil de manera conjunta con esta Escritura para los efectos legales del caso.- **SÉPTIMA: DECLARACIONES**

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes declaran bajo juramento que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA**

DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. - Los comparecientes



declaramos bajo juramento que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorización que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarias para la operación y funcionamiento de la compañía.- **DISPOSICION TRANSITORIA.** - Los contratantes bajo juramento declaran que pagaran el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía.- Expresamente los fundadores de la compañía declaran y acuerdan que se encuentran conformes con el texto del estatuto que regirá la compañía y que se encuentran insertas en la cláusula tercera del presente contrato, estatuto que ha sido elaborado, discutido y aprobado anteriormente por los accionistas.- Así mismo los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines.- En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía. Las partes podrán someterse al procedimiento Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted señor notario, se dignará a añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- (firma).- **Abogada Raquel Fajardo P.- Matrícula: cero nueve – dos mil quince – novecientos seis.**- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, por haberse afirmado en su contenido el otorgante.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que se requieren.- Se incorporan a la matriz los documentos habilitantes.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en clara y alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto, conmigo, la



máquinas registradoras, calculadoras electrónicas, etcétera. S9511.01 - reparación y mantenimiento de: computadoras de escritorio, computadoras portátiles, servidores informáticos, computadoras de mano (asistentes digitales personales), unidades de disco magnético, unidades de memoria USB y otros dispositivos de almacenamiento; unidades de disco óptico (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW), módems internos y externos, impresoras, pantallas, teclados, ratones, palancas de mando y bolas rodantes, proyectores informáticos, escáneres, incluidos lectores de código de barras. P8549.17 - actividades de capacitación en informática. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **ARTÍCULO CUARTO (4°).- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de cien años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, vencido este plazo, la compañía se extinguirá de conformidad con la Ley. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TÍTULO II. - DEL CAPITAL. - ARTÍCULO QUINTO (5°). - CAPITAL Y DE LAS ACCIONES. -** El capital social es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,00)**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno (0001) al cero ochocientos (0800) inclusive.- **TÍTULO III. - DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN. - ARTÍCULO SEXTO (6°). - NORMA GENERAL. -** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y al Gerente General.- **ARTÍCULO SÉPTIMO (7°). - CONVOCATORIAS. -** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se



publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **ARTÍCULO OCTAVO (8º).- CLASES DE JUNTAS.-** Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo (2º), tercero (3º) y cuarto (4º) del artículo doscientos treinta y uno (231) de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.- **ARTÍCULO NOVENO (9º). - QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.** - Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.- **ARTÍCULO DÉCIMO (10º). - QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.** - Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la

GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El gerente General será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO (17°).** - **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.** - Corresponde al Gerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. b) Convocar a las reuniones de junta general. c) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. d) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TÍTULO IV. - DE LA FISCALIZACIÓN.** - **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO (18°).** - **COMISARIOS.** - La junta general designará cada año dos comisario, uno principal y uno suplente quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **TÍTULO V. - DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** - **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO (19°).** - **NORMA GENERAL.** - La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.- **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE APORTES.-** Los accionistas fundadores declaran BAJO JURAMENTO que suscriben íntegramente el capital social de OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$800.00) dividido en ochocientas (800) acciones nominativas, de un dólar de los Estados Unidos



conurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO (11°). - QUÓRUM DE DECISIÓN.** - Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO (12°). - FACULTADES DE LA JUNTA.** - Corresponde a la junta general: a) Nombrar al presidente y al gerente General; b) Ejercer todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO (13°). - JUNTA UNIVERSAL.** - No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTÍCULO CATORCE (14°). - PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.** - El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO (15°). - ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.** - Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir con el secretario las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO (16°). - GERENTE**



establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, previa decisión de la Junta General de Accionistas y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.- **ARTÍCULO TERCERO (3°).- OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la actividad: C3314.01 - servicios de reparación y mantenimiento de transformadores de fuerza y de distribución, transformadores para usos especiales, motores eléctricos, generadores y motores generadores, convertidores eléctricos como: rectificadores e inversores a cambio de una retribución o por contrato; Así como también podrá ejecutar las siguientes actividades: C3314.02 - servicios de reparación y mantenimiento de dispositivos y aparatos de conmutación, relés y controles industriales, dispositivos de cableado portadores de corriente y dispositivos de cableado no portadores de corriente para circuitos eléctricos a cambio de una retribución o por contrato; C3314.03 - servicios de reparación y mantenimiento de equipo de iluminación (alumbrado) eléctrico a cambio de una retribución o por contrato. C3314.09 - servicios de reparación y mantenimiento de otros equipos eléctricos: baterías primarias y de almacenamiento, etcétera a cambio de una retribución o por contrato: multímetros, electrómetros etcétera. C3319.01 - servicios de reparación de redes de pesca, incluido su remiendo, cordajes, aparejos, lonas y lonas impermeables, sacos de almacenamiento de abonos y productos químicos a cambio de una retribución o por contrato. C3319.02 - servicios de reparación o reacondicionamiento de paletas, toneles, barricas y equipo similar de madera a cambio de una retribución o por contrato. C3319.03 - servicios de reparación de máquinas tragamonedas y otros juegos accionados con monedas a cambio de una retribución o por contrato. C3319.04 - servicios de restauración de órganos y otros instrumentos musicales históricos a cambio de una retribución o por contrato. C3320.01 - servicios de instalación



de maquinaria industrial en plantas industriales, equipo de control de procesos industriales, actividades de mecánicos instaladores, montaje de máquinas a cambio de una retribución o por contrato. C3320.02 - servicios de desmantelamiento de maquinaria y equipo en gran escala. C3320.09 - servicios de instalación de otros tipos de equipo industrial a cambio de una retribución o por contrato, como: equipo de comunicaciones, ordenadores centrales y similares, equipo de irradiación, equipo electromédico, eléctrico, etcétera, incluido la instalación de equipo para boleras. D3510.01 - actividades de operación de instalaciones de generación de energía eléctrica, por diversos medios: térmica (turbina de gas o diesel), nuclear, hidroeléctrica, solar, mareal y de otros tipos incluso de energía renovable. D3510.02 - operación de sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica (que constan de postes, medidores y cableado), que transportan la energía eléctrica recibida desde las instalaciones de generación o transmisión hacia el consumidor final. D3510.03 - actividades de agentes de energía eléctrica que organiza la venta de electricidad vía sistemas de distribución de energía operados por otros. Gestión de intercambiadores eléctricos. D3530.01 - producción, captación y distribución de vapor y agua caliente para calefacción, para la producción de energía y para otros fines. D3530.02 - producción y distribución de aire refrigerado. D3530.03 - producción y distribución de agua fría con fines de refrigeración. Incluye la producción de hielo, incluido hielo para la elaboración de productos alimenticios y para otros fines (p. Ej., para refrigeración). F4100.10 - construcción de todo tipo de edificios residenciales: casas familiares individuales, edificios multifamiliares, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para ancianos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles, conventos, casas religiosas. Incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes. F4100.20 - construcción de todo tipo



de edificios no residenciales: edificios de producción industrial, ej. Fábricas, talleres, plantas de ensamblaje, hospitales, escuelas, edificios de oficinas, hoteles, almacenes, centros comerciales, bodegas, restaurantes, observatorios, iglesias, museos, aeroportuarios, portuarios y edificios de estaciones de buses, trolebuses, tren, incluso estacionamientos subterráneos, de instalaciones deportivas interiores techadas etcétera. Incluye remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras existentes. F4100.30 - montaje y levantamiento de construcciones prefabricadas en el lugar. F4290.11 - construcción de vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, presas y diques. F4290.12 - dragado de vías de navegación. F4290.91 - construcción de instalaciones industriales refinerías, fábricas de productos químicos. F4290.92 - obras de construcciones distintas de las de edificios por ejemplo: instalaciones deportivas al aire libre. F4290.93 - subdivisión (lotización) de tierras con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera). F4321.01 - instalación de accesorios eléctricos, líneas de telecomunicaciones, redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica, antenas parabólicas. Incluye conexión de aparatos eléctricos, equipo doméstico y sistemas de calefacción radiante. F4321.02 - instalación de sistemas de iluminación, sistemas de alarma contra incendios, sistemas de alarma contra robos. F4321.03 - instalación de sistemas de alumbrado y señales eléctricas de calles, alumbrado de pistas de aeropuertos. F4322.01 - instalación en edificios y otros proyectos de construcción de: sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo), calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos, equipo de fontanería y sanitario, equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado, conducciones de gas, tuberías de vapor, sistemas de aspersores contra incendios, sistemas de riego por aspersión para

el césped. F4322.02 - instalación de canalización (conductos). F4329.01 - instalación, reparación y el mantenimiento de ascensores así como escaleras mecánicas en edificios u otros proyectos dedicados a la construcción de puertas automáticas y giratorias en edificios u otros proyectos de construcción. F4329.02 - instalación, reparación y el mantenimiento de pararrayos en edificios u otros proyectos de construcción. F4329.03 - sistemas de limpieza por aspiración en edificios u otros proyectos de construcción. F4329.04 - aislamiento térmico, acústico o contra las vibraciones en edificios u otros proyectos de construcción. F4330.10 - aplicación en edificios y otros proyectos de construcción de yeso y estuco para interiores y exteriores, con los materiales de enlistonar correspondientes. F4330.20 - instalación de puertas (excepto automáticas y giratorias), ventanas, marcos de puertas y ventanas. Instalación de accesorios de cocinas, armarios empotrados, escaleras, mobiliario de tiendas y similares de madera u otros materiales, acabados interiores como techos, cubierta de madera de paredes, mamparas móviles, etcétera. F4330.31 - instalación de cerámicas baldosas, losas y losetas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, accesorios de cerámica para cocinas, parquet y otros revestimientos de madera para pisos, alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. F4330.32 - instalación de papel tapiz. F4330.33 - instalación de parquet y otros revestimientos de madera para paredes y pisos en edificios u otros proyectos de construcción. F4330.41 - pintura interior o exterior de edificios. Incluye pintura de obras de ingeniería civil. F4330.42 - instalación de vidrios, espejos, etcétera. F4330.91 - limpieza de edificios nuevos después de su construcción. F4330.99 - otras actividades de terminación de edificios N.C.P.: instalación de interiores de tiendas, casas móviles, embarcaciones, etcétera. F4390.11 - actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes



tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: cimentación, incluida la hincadura de pilotes, instalación y desmontaje de andamios y plataformas de trabajo, excluido el alquiler de andamios y plataformas, colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra. F4390.12 - trabajos de tratamiento de la humedad de edificios y de impermeabilización. F4390.13 - montaje de piezas erección de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora, curvado de acero. F4390.14 - construcción de chimeneas y hornos industriales. F4390.15 - trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como, por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas. F4390.16 - construcción de cubierta de techos y tejados de edificios residenciales. F4390.20 - alquiler de grúas con operador y otros equipos de construcción que no pueden asignarse a un tipo de construcción específico con operario. F4390.91 - construcción de piscinas al aire libre. F4390.93 - construcción de obras subterráneas: profundización (perforación de pozos). G4651.01 - venta al por mayor de computadoras y equipo periférico. G4651.02 - venta al por mayor de programas informáticos (software). G4652.01 - venta al por mayor de válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de semiconductores, microchips, circuitos integrados y de impresión. G4652.02 - venta al por mayor de teléfonos y equipos de comunicación. G4652.03 - venta al por mayor de cintas y disquetes y discos magnéticos y ópticos (CD, DVD) de sonido y de vídeo no grabadas. G4659.11 - venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina: calculadora, máquinas de escribir, contadora de monedas, excepto computadoras y equipo informático. G4659.12 - venta al por mayor de muebles de oficina. G4659.21 - venta al por mayor de máquinas herramienta controladas o no por computadora para la industria textil, cuero y otras industrias, incluye la venta al por mayor de sus partes y piezas. G4659.22 -



venta al por mayor de maquinaria para la minería y construcción; incluye partes y piezas. G4659.23 - venta al por mayor de máquinas y herramientas para la metalurgia; incluye partes y piezas. G4659.24 - venta al por mayor de máquinas para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco (incluso para hoteles y restaurantes), máquinas para lavar, secar y sellar botellas, incluye la venta al por mayor de sus partes y piezas. G4659.91 - venta al por mayor de equipo de transporte (lanchas, aviones, trenes, etcétera.) Excepto vehículos motorizados, motocicletas y bicicletas. G4659.92 - venta al por mayor de instrumentos y equipo de medición y precisión. G4659.93 - venta al por mayor de equipo eléctrico como: motores eléctricos, transformadores, (incluye bombas para líquidos), cables, conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial. G4659.94 - venta al por mayor de equipo médico y equipo de laboratorio. G4659.95 - venta al por mayor de equipo de seguridad. G4659.99 - venta al por mayor de máquinas herramienta de cualquier tipo y para cualquier material: madera, acero, etcétera. La venta de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, el comercio, la navegación y otros servicios. Incluye venta al por mayor de robots para cadenas de montaje, armas, etcétera. G4663.11 - venta al por mayor de madera no trabajada (en bruto) y productos de la elaboración primaria de madera: tableros aglomerados. G4663.12 - venta al por mayor de pintura, barnices y lacas. G4663.13 - venta al por mayor de materiales de construcción: piedra, arena, grava, cemento, etcétera. G4663.14 - venta al por mayor de papel tapiz y revestimiento de pisos (baldosas, linóleo). G4663.15 - venta al por mayor de vidrio plano y espejos. G4663.21 - venta al por mayor de artículos de ferreterías y cerraduras: martillos, sierras, destornilladores, y otras herramientas de mano, accesorios y dispositivos; cajas fuertes, extintores. G4663.22 - venta al por mayor de aparatos, accesorios de calefacción y calentadores de agua. G4663.23 - venta al por



mayor de equipo sanitario y fontanería (bañeras, inodoros, lavabos tocadores y otra porcelana sanitaria) incluye artículos para la instalación sanitaria: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera. G4741.11 - venta al por menor de computadoras y equipo periférico computacional en establecimientos especializados. G4741.12 - venta al por menor de programas informáticos no personalizados, incluidos videojuegos, incluye consolas de videojuegos en establecimientos especializados. G4741.13 - venta al por menor de equipos de telecomunicaciones: celulares, tubos electrónicos, etcétera. Incluye partes y piezas en establecimientos especializados. G4752.01 - venta al por menor de artículos de ferretería: martillos, sierras, destornilladores y pequeñas herramientas en general, equipo y materiales de prefabricados para armado casero (equipo de bricolaje); alambres y cables eléctricos, cerraduras, montajes y adornos, extintores, segadoras de césped de cualquier tipo, etcétera en establecimientos especializados. G4752.02 - venta al por menor de pinturas, barnices y lacas en establecimientos especializados. G4752.03 - venta al por menor de vidrio plano y espejos en establecimientos especializados. G4752.04 - venta al por menor de materiales de construcción como: ladrillos, ripio, cemento, madera, etcétera en establecimientos especializados. G4752.05 - venta al por menor de equipo sanitario y material de fontanería: cañerías, conexiones, tuberías de caucho, accesorios, grifos y material de calefacción y calefones en establecimientos especializados. G4752.09 - venta al por menor especializada de otros artículos de ferretería: saunas (baños de calor seco y vapor), artículos de plástico y de caucho, etcétera en establecimientos especializados. G4759.01 - venta al por menor de muebles de uso doméstico, colchones y somieres en establecimientos especializados. G4759.02 - venta al por menor de artículos de iluminación en establecimientos especializados. G4759.03 - venta al por menor de

utensilios de uso doméstico, cubiertos, vajilla, cristalería, plásticos y objetos de porcelana y de cerámica en establecimientos especializados. G4759.04 - venta al por menor de artículos de madera, desechables, corcho y mimbre en establecimientos especializados. G4759.05 - venta al por menor de electrodomésticos en establecimientos especializados: refrigeradoras, cocinas, microondas, etcétera. G4759.06 - venta al por menor de instrumentos musicales y partituras en establecimientos especializados. G4759.09 - venta al por menor de otros enseres y aparatos de uso doméstico n.c.p. incluido sistemas de seguridad, como dispositivos de cierre, cajas de caudales, vidrios blindados y cajas fuertes, sin servicio de instalación ni de mantenimiento en establecimientos especializados. G4791.00 - venta al por menor de cualquier tipo de producto por correo, por internet, incluido subastas por internet, catálogo, teléfono, televisión y envío de productos al cliente. H4923.03 - transporte de carga en vehículos de tracción animal o humana. J5811.01 - publicación de libros, folletos impresos, diccionarios, enciclopedias y similares, atlas, mapas y planos. Incluye la venta de espacios publicitarios. J5811.02 - publicación de libros en formato de audio y de enciclopedias en cd-rom. J5812.00 - publicación de: guías de direcciones, postales, guías telefónicas, registros oficiales, jurisprudencia (ley), vademécum farmacéuticos, etcétera. Incluye venta de espacios publicitarios. J5813.01 - actividades de publicación y edición de periódicos, incluidos los publicitarios con una periodicidad mayor a cuatro veces por semana. Esta información puede ser editada en formato impresos o electrónicos, incluido internet. J5813.02 - actividades de edición y publicación de las programaciones de radio y televisión. Incluso la venta de espacios publicitarios. J5819.01 - publicación (incluida la edición on-line) de catálogos de fotografías, grabados, tarjetas postales, tarjetas de felicitación, formularios, carteles, reproducciones de obras de arte, publicidad y otro



material impreso. J5819.02 - publicación de estadísticas en línea y otra información. J5820.00 - actividades de publicación de programas informáticos comerciales (no personalizados): sistemas operativos, aplicaciones comerciales y otras aplicaciones, juegos informáticos para todas las plataformas. J5911.00 - actividades de producción de películas cinematográficas, videos, producción programas y anuncios de televisión. J5912.01 - actividades de postproducción, como: edición, rotulación, subtítulo, créditos subtítulos para sordos, gráficos, animación y efectos especiales producidos por ordenador, transferencia de película a cinta; actividades de laboratorios cinematográficos y de laboratorios especiales para películas de animación, incluido el revelado de estas cintas. J5912.02 - actividades de reproducción de películas cinematográficas para su distribución en cines. Se incluyen actividades de archivos cinematográficos, etcétera. J5913.00 - actividades de distribución de películas, cintas de vídeo, DVD y productos similares a cines, cadenas y emisoras de televisión y exhibidores. Se incluyen adquisición de los derechos de distribución de películas, cintas de vídeo y DVD. J5914.00 - proyección de películas cinematográficas y cintas de vídeo en cines, al aire libre o en otros locales de proyección y actividades de cineclubes. J5920.01 - actividades de producción de grabaciones matrices originales de sonido, como cintas magnetofónicas, cd. J5920.02 - la publicación, lanzamiento, promoción y distribución de grabaciones de sonido para comerciantes mayoristas, minoristas o directamente para el público. J5920.03 - actividades de servicios de grabación de sonido en estudio o en otros lugares, incluida la producción de programas de radio grabados (es decir, no emitidos en directo). J5920.04 - actividades de bandas sonoras de películas cinematográficas, grabaciones de sonido para programas de televisión, etcétera. J5920.05 - edición de música, es decir, actividades de: adquisición y registro de los derechos de

autor de composiciones musicales, promoción, autorización y utilización de esas composiciones en grabaciones, en la radio, en la televisión, en películas, en interpretaciones en vivo, en medios impresos y en otros medios, distribución de grabaciones de sonido a mayoristas o minoristas o directamente al público, incluye la edición de libros de música y partituras.

M7110.11 - actividades de asesoramiento técnico de arquitectura en diseño de edificios y dibujo de planos de construcción. M7110.12 - actividades de asesoramiento técnico de arquitectura en planificación urbana y arquitectura paisajista. M7110.21 - actividades de diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y asesoría de ingeniería para maquinaria, procesos y plantas industriales. M7110.22 - actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico. M7110.23 - actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para proyectos de ordenación hídrica. M7110.24 - elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica, ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial, de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad. M7110.25 - actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para gestión de proyectos relacionados con la construcción. M7110.26 - elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación, acondicionamiento acústico, etcétera. M7110.29 - otras actividades de diseño y asesoría de ingeniería. M7490.24 - actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión. N7730.16 - alquiler con fines operativos de maquinaria y equipo de oficina sin operador: mobiliario de oficina, computadoras y equipo periférico, máquinas copiadoras, máquinas de escribir y máquinas de procesamiento de texto,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **SALAZAR VELASQUEZ JULIANA ANDREA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
GUAYAQUIL
BOLÍVAR / SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: **1997-06-19**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **MUJER**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

No. **093132806-6**

IGM - 17 10 869 10 148

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
ESTUDIANTE

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E333302222

APellidos y Nombres del Padre
SALAZAR SALAZAR ALFREDO

APellidos y Nombres de la Madre
VELASQUEZ FUENTES MARCIA

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2017-11-13

Fecha de Expiración
2027-11-13

001337778

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 M
JUNTA No.

0005 - 240
CERTIFICADO No.

0931328066
CÉDULA No.

SALAZAR VELASQUEZ JULIANA ANDREA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: NARANJAL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARRROQUIA: TAURA
ZONA: 10

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS.

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE/E DE LA JRV



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Balcón Martínez



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0931328066

Nombres del ciudadano: SALAZAR VELASQUEZ JULIANA ANDREA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SALAZAR SALAZAR ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELASQUEZ FUENTES MARCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 192-251-48730



192-251-48730

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA No. 091925864-0
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA ALMEIDA
JEREMIAS DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCIÓN)
FECHA DE NACIMIENTO 1980-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ZORAYDA ANNABELLE
GAME PRETENDON

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TEC. ELECTRICISTA

4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA ALVARADO DANIEL EUGENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMEIDA ARANDA OLGA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-03-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-07

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0300 M
JUNTA No.

0300 - 131
CERTIFICADO No.

0919258640
CÉDULA No.

VERA ALMEIDA JEREMIAS DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: FEBRES CORDERO

ZONA: 1

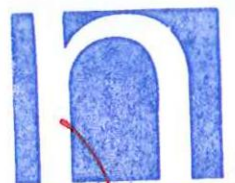
ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

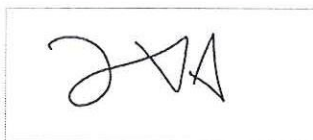
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JRV



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Ballester Martínez



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919258640

Nombres del ciudadano: VERA ALMEIDA JEREMIAS DANIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.ELECTRICISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GAME PRETENDON ZORAYDA ANNABELLE

Fecha de Matrimonio: 14 DE AGOSTO DE 2009

Nombres del padre: VERA ALVARADO DANIEL EUGENIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALMEIDA ARANDA OLGA VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 196-251-48771



196-251-48771

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Notaria, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual
DOY FE.-

JULIANA ANDREA SALAZAR VELASQUEZ

C.C.: 093132806-6

JEREMIAS DANIEL VERA ALMEIDA

C.C.: 091925864-0

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTINEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaría Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PÁGINA
EM BLANCO**





Notaría Sexta Del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 - (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA
DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA CABLEADO
ESTRUCTURADOS SALAZAR&VERA S.A. QUE OTORGAN
JULIANA ANDREA SALAZAR VELASQUEZ, JEREMIAS DANIEL
VERA ALMEIDA, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de
Guayaquil, el día quince de agosto del dos mil diecinueve, de todo lo cual
DOY FE.- ✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



MB



PÀGINA
EN BLANCO